# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA N° 9968.-

#### VISTO:

El Expediente Nº CD-212-B-2003 y adjuntos SEO-12593-B-2001 y SEO-8991-B-2003; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Señora BARROS, María Felicinda, D.N.I. Nº 5.198.045, con domicilio en la calle José María Paz Nº 210 de esta ciudad, solicita se contemple la posibilidad de condonar la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial Nº 22406.-

Que de la respectiva encuesta socio-económica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, por lo que se sugiere acordar un plan de pago acorde con sus ingresos.-

Que la peticionante solicita se le otorgue un plan de pago con cuotas de \$30 (pesos treinta), en caso de no accederse a condonar la deuda, ya que no posee ingresos elevados.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 0018/2004, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 07/2004 del día 29 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 08/2004, celebrada por el Cuerpo el 13 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la \_\_\_\_\_\_Señora BARROS, María Felicinda, D.N.I. N° 5.198.045, con domicilio en la calle José María Paz N° 210 de esta ciudad, un plan de pago especial con cuotas de \$30 (pesos treinta), sin intereses, para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 22406.-

ARTÍCULO 2°): CONDÓNANSE los recargos e intereses que recaen sobre la -----deuda mencionada en el Artículo 1°).-

deuda menci

## "Centenario de la Ciudad de Neuquén"

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° CD-212-B-2003, SEO-12593-B-2001, SEO-8991-B-2003,).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS TRONCOSO

Publicación Boletín Oficial Municipal Nº 1467 Fecha: 11 / 06 / 04

9968